



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 138 De Lunes, 11 De Septiembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|----------------|--|----------------------------|------------|---|
| 08001310501320200011000 | Fuero Sindical | Industria Nacional De Gaseosas S.A. Indega | John Mario Llerena Mendoza | 07/09/2023 | Auto Decide - Primero: Acéptese El Desistimiento De Las Pretensiones De La Demanda Contra El Demandado John Llerena Mendoza, Que Hace Mediante Escrito Presentado Por Correo Electrónico Del 6 De Septiembre De 2.023, La Entidad Demandante Industria Nacional De Gaseosas S.A Indega S.A A Través De Su Apoderada Judicial Sustituta Doctora Hillary Velasquez Barrios, Quien Tiene Expresa Facultad Para Desistir. En Consecuencia, Dese Por |

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 11 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bb924eaa-acb1-4089-bf60-94703000db6d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 138 De Lunes, 11 De Septiembre De 2023



Terminado El Presente
Proceso Por Desistimiento
De La Presente Acción De
Levantamiento De Fuero
Sindical, De Acuerdo Con
La Parte Motiva De Esta
Providencia.Segundo: El
Presente Auto De
Terminación Del Proceso
Por Desistimiento, Produce
Efectos De Cosa
Juzgada.Tercero: Sin
Costas.Cuarto:
Reconózcase Personería A
La Dra. Hillary Velasquez
Barrios Como Apoderada
Judicial Sustituta De La
Demandante Industria
Nacional De Gaseosas S.A
Indega S.A, Para Los Fines
Y Términos Del Poder
Sustitución
Conferido.Quinto:

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 11 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bb924eaa-acb1-4089-bf60-94703000db6d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 138 De Lunes, 11 De Septiembre De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|------------------------------------|------------|--|
| | | | | | Archívese El Expediente, Previa Anotación En El Libro Radicador Y Demás Registros Correspondientes, Una Vez Se Encuentre Ejecutoriada La Presente Providencia. |
| 08001310501320210016700 | Ordinario | Ana Matilde Borrego Noriega | Alcaldia Distrital De Barranquilla | 07/09/2023 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Auto Calendado 2 De Noviembre de 2.022, Por Medio Del Cual Aceptó El Desistimiento Del Recurso De Apelación Interpuesto Por Laparte Demandante Contra El Auto Que Rechazó La |

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 11 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bb924eaa-acb1-4089-bf60-94703000db6d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 138 De Lunes, 11 De Septiembre De 2023



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | Demanda De Fecha 8 De Noviembre De 2021,Proferido Por Este Despacho, E Impuso Costas A Cargo De La Demandante. En Consecuencia, Se procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestas Segunda Instancia Acargo De La Parte Demandante, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.- |
|--|--|--|--|--|

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 11 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bb924eaa-acb1-4089-bf60-94703000db6d